



YERBA BUENA,

07 FEB 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 84/20

DECRETO: Nº 076

VISTO: El Expte. N° 252-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.243, sancionado por ese Honorable Cuerpo en Sesión Especial del día 19/12/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 07/01/20, y su agregado Expte. N° 12.884-M17(I)-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Ordenanza está referido al procedimiento para llevar a cabo el Llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública de la ciudad de Yerba Buena, la implementación de un Sistema Integral de Software para la Administración del Sistema de Estacionamiento y la prestación de los servicios relacionados a tal fin;

Que el Proyecto de Ordenanza en cuestión surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 241/18, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 544-Y-18, el cual difiere con el enviado a dicho Cuerpo Legisferante;

Que a fs. 23/24 la Secretaría de Gobierno realiza observaciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, por lo que sugiere el veto del mismo;

Que, por su parte, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 27 (pie) expresa: *“Visto el Proyecto de Ordenanza puesto a mi consideración, entiendo que –sin perjuicio de la validez de las observaciones formuladas por el área técnica pertinente- las mismas pueden ser salvadas a través de la reglamentación de dicha Ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta las facultades que le confiere a través de su Art. 5. De tal modo, sugiero PROMULGAR el Proyecto de Ordenanza en cuestión...”*;

Que, en su intervención de fs. 28, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: *“...entiende esta Dirección que las objeciones planteadas por el área técnica correspondiente pueden ser subsanadas sin necesidad de veto del proyecto, toda vez que el mismo prevé la intervención del D.E.M., por vía reglamentaria o contractual para implementar el sistema de estacionamiento pago previsto.”*, por lo que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de promulgación;

Por ello, conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1) y lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

07 FEB 2020

///... Tucumán **Nº 076**
DECRETO:

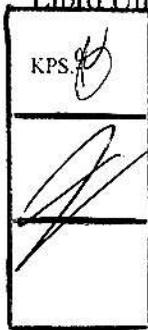
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.243, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA